

**ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE
EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**, en uso de sus
atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 13 y 28 del Decreto
Ley 785 de 2005, Título 4 del Decreto 1083 de 2015 y Decreto 815 de 2018, y ✓

CONSIDERANDO:

Que el Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, es una
Empresa Social del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de
la Ley 100 de 1993 y constituye una categoría especial de entidad pública
descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio
propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja
complejidad. ✓

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamentan los artículos 96, 97
y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas
Sociales del Estado, establece en el artículo 11 las funciones de la Junta
Directiva, siendo, entre otras “Aprobar los Manuales de Funciones y
Procedimientos”. ✓

Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es una
herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las
funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta
de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de
conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño
de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos
de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al
servicio de las organizaciones públicas. ✓

Que el Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de
nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los
empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de
la Ley 909 de 2004” Establece las directrices generales para elaborar los
Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para las
entidades reguladas por la citada Ley, entre ellas las Empresas Sociales del
Estado. ✓

**ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE
EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”**

Que el Decreto 785 de 2005 establece en el artículo 23 que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en los manuales específicos se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño. /

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece los requisitos de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, especialmente en lo relacionado con las disciplinas académicas, es así como, establece en el artículo 2.2.3.5 que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, que se señala en el artículo en comento. /

Que la Empresa Social del Estado mediante Acuerdo JD-010-16 del 27 de julio de 2016 ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 2484 de 2014 y el Decreto 785 de 2005, el cual ha sido modificado parcialmente mediante los Acuerdos de Junta Directiva Nros. JD-007 del 14 de agosto de 2017, JD-005 del 20 de marzo de 2018, JD-006 del 10 de Julio de 2020, JD-008 del 14 de agosto de 2020. /

Que a la fecha se advierte la necesidad de modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, específicamente en lo atinente al “Núcleo Básico del Conocimiento” del cargo de Jefe de Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Entidad, toda vez que en los requisitos del área del conocimiento se estableció las área de las ciencias de la Salud; ciencias sociales y humanas, Ciencias de la Educación y Matemáticas y Ciencias Naturales; sin embargo al establecer los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- no se incluyeron disciplinas académicas o profesiones aplicables. /

**ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE
EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”**

teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo y/o el área de desempeño. ✓

Que, de acuerdo con lo expuesto, en certificación suscrita por la Asesora Jurídica Externa y del Jefe de Oficina Gestión Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, se afirma que es posible adicionar las disciplinas académicas o profesiones para el ejercicio del empleo de Jefe Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Entidad. Es así como, se indica que para el ejercicio del empleo en comento se exija como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior que se identifiquen con los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC de las áreas del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, a sabiendas que obedece a una necesidad del servicio y el mejoramiento del mismo. Se anexa certificación que hace parte integral del acto administrativo. ✓

Que el artículo 7 del Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que es función de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado, entre otras, aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos. ✓

Que es así como, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, está facultado para adoptar, modificar, adicionar, actualizar o ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de acuerdo con los objetivos y funciones institucionales, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015. ✓

Que por lo descrito anteriormente, se hace necesario por parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la entidad para el ejercicio del empleo de Jefe Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Entidad, adicionando disciplinas académicas o profesiones para el ejercicio del empleo que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior que se identifiquen con los Núcleos

ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE
EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”**

Básicos del Conocimiento -NBC de las áreas del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Que, por lo expuesto, La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal para el ejercicio del empleo del Nivel Directivo, cargo denominado Jefe Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Entidad, Código 006, Grado 09 adicionando disciplinas académicas o profesiones para el ejercicio del empleo que exijan como requisito el titulo o la aprobación de estudios en educación superior que se identifiquen con los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, de acuerdo a la parte motiva de este acuerdo, el cual quedará de la siguiente manera: ✓

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Jefe de Oficina (Planeación y Sistemas de Información)
Código:	006
Grado:	09
Nro. de cargos:	1
Dependencia:	Gerencia
Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente
II. AREA FUNCIONAL / PROCESO	
Gerencia / Sistemas de Información	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Planear, dirigir, coordinar y controlar los procesos de planeación asistencial y administrativa en la ESE Hospital San Vicente de Paul, evaluando los	

ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE
EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”**

resultados institucionales conforme a los indicadores de desempeño definidos para el sector salud y para los procesos administrativos.

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y coordinar la formulación del plan de desarrollo institucional, someterlo a consideración de la Gerencia y apoyar su sustentación ante la Junta Directiva definiendo con claridad los componentes estratégicos, tácticos y de financiación del Plan
2. Coordinar la formulación y ejecución de los programas y proyectos conforme a lo definido en el Plan de Desarrollo Institucional.
3. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes internos de acción o de operación con el fin de asegurar el establecimiento y medición, conforme al reglamento, de los indicadores de gestión y de resultados que han de conformar el cuadro de mando integral institucional.
4. Evaluar las mediciones de los indicadores de resultado que muestran el avance o grado de cumplimiento de las metas institucionales previstas y formular o proponer las acciones de mejora correspondientes a fin de monitorear la ejecución del Plan de Desarrollo institucional.
5. Supervisar el cumplimiento de las normas sobre recolección y remisión de la información estadística requerida por los organismos de vigilancia y control a partir de las ejecuciones de los planes internos de acción y el cuadro de mando integral.
6. Diseñar e implementar estrategias de comunicación interna y externa de la institución a fin de promover la transparencia y la rendición permanente de cuentas públicas.
7. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y pertenezcan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Formulación, elaboración y direccionamiento de proyectos
2. Técnicas administrativas
3. Ofimática

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación al resultado Orientación al Usuario y al Ciudadano Transparencia Compromiso con la organización.	Aprendizaje continuo Experticia Profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación Liderazgo de grupos de trabajo Toma de decisiones

ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento de: Salud Pública. Medicina. Enfermería. Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud. Bacteriología. Odontología. Terapias. Nutrición Humana y Dietética. Educación. Derecho y Afines. Psicología. Trabajo Social, Comunicación y periodismo. Administración. Contaduría Pública. Economía. Ingeniería Administrativa y Afines. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Ingeniería Civil y Afines. Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Industrial y Afines. Ingeniería Química y Afines. Arquitectura y Afines. Ingeniería Biomédica y Afines. Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Otras Ingeniería. Física. Química y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
VIII. EQUIVALENCIAS	
a. Formación Académica	b. Experiencia
Las descritas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005. Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004	Las previstas y pertinentes del artículo 25 del Decreto 785 de 2005

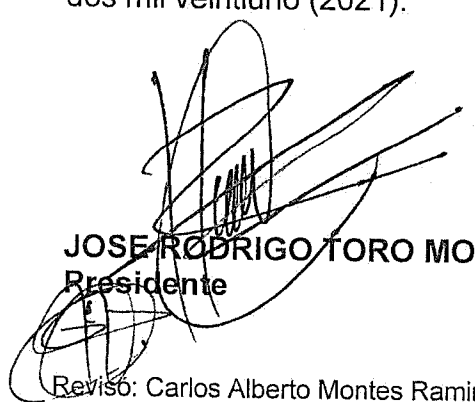
ACUERDO JD-006-21
MAYO 26 DE 2021

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE
EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL”**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



JOSE RODRIGO TORO MONTES
Presidente



JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Secretario

Revisó: Carlos Alberto Montes Ramirez, Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera ESE
Elaboró: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista ESE

